

Fecha: 13 MAR 2018 Hora: 15:00

Nº HOJAS: 5  
Recibido por: [Firma]

Oficio N° AMC-SM-JA-2018-000367

Quito, DM 13 MAR 2018

GDOC: 2017-181788

Asunto: Atención sumilla Oficio N° 474-DCHA-DMQ-17, trámite N° 20508

2017-181788

ACERCA DE  
PREGUNTAS DE  
INFORMACIÓN  
13/03/2018

Señora  
Daniela Chacón  
**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
Dirección: Calle Venezuela y Chile (Palacio Municipal)  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en atención al oficio ° 474-DCHA-DMQ-17, trámite N° 20508 suscrito **Daniela Chacón Arias - Concejal del Distrito Metropolitano de Quito**, en el que solicita la colaboración respectiva para que realicen un control de espacio público en el sector de San Bartolo en la Av Maldonado entre las calles Urdaneta y Sucua por las ventas ambulantes, ante lo cual me permito comunicar lo siguiente:

### Base Legal

- Ordenanza Metropolitana 321 artículo 5 numeral 1. A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción y resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores, por lo que en el marco de sus competencias conoce las infracciones que se produzcan en materia de licenciamiento y de espacio público.
- Ordenanza Metropolitana 201 señala: "Artículo 58.- Uso indebido de espacios públicos: El uso de espacios públicos sin la correspondiente autorización o que rompa las prohibiciones que se establecen al respecto, será sancionado con una multa de cien dólares, que se duplicara en caso de reincidencia (...); y,
- Ordenanza Metropolitana 332 señala: "Artículo 104.- Serán reprimidos con una multa de 0,5 RBUM dólares de los Estados Unidos de América a quienes cometan las siguientes infracciones (...) 5. Utilizar el espacio público o vía pública para cualquier actividad comercial sin la respectiva autorización municipal".

Según memorando **No. AMC-DMI-UO-2018-109** suscrito por el Dr. Cristian Coronel, Director Metropolitano de Inspección de la AMC, comunica que la Unidad de Operativo de la AMC realizó las coordinaciones inter institucionales y ha realizado varios operativos, teniendo como resultado lo siguiente:

La Unidad de Operativos de la Agencia Metropolitana de Control ha realizado las coordinaciones inter institucionales para el control de espacio público, teniendo como resultado lo siguiente:

- Desde el mes de noviembre del 2017 se han realizado operativos de espacio público, teniendo como resultados el inicio de procesos Administrativos Sancionadores.
- En los operativos se verificó que en el sector existen actividades económicas en espacio público que no cuentan con los permisos municipales, notificando autos de inicio a las siguientes personas:
  - Guamba Pilicita Myriam Janeth
  - Muñoz Torres María Maribel
  - Quimbita Quimbita Edgar Antonio.
- Cabe recalcar que los mismos vendedores por el mismo hecho de ser ambulantes se encuentran ejerciendo su actividad en diferentes sectores, como por ejemplo la señora Guamba Pilicita Myriam Janeth misma que fue sancionada en el sector de San Bartolo, cambia su puesto de trabajo a la calle Joaquín Gutiérrez hasta el sector de la escuela Cinco de Junio.
- Cabe manifestar que de acuerdo al Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, Subsección Primera, Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, Art. 269.- Funciones.- Los Agentes Metropolitanos de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 1.- *“Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia”*. Por lo que después de la intervención de la Agencia Metropolitana de Control los agentes antes mencionados se encargarán de mantener el buen uso del espacio público.

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted.

Atentamente,

Abg. Johana Aguirre Aviles  
**Supervisora Metropolitana**  
**GAD MDMQ. AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
 Adj: Memorando No. AMC-DMF-UO-2018-109



ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
ELABORACIÓN:	TNLGO. MIGUEL VILLAVICENCIO	INSPECTOR GENERAL - UNIDAD DE OPERATIVOS	06/03/2018	
REVISIÓN:	ABG. ACCTLGO. LENIN PEREZ	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS	06/03/2018	
APRDBACIÓN:	OR. CRISTIAN CORONEL	DIRECTOR DE INSPECCIÓN	06/03/2018	

**Con copia de conocimiento**

**Ejemplar 1:** Sr. Diego Cevallos

Secretario del Concejo Metropolitano

**Ejemplar 2:** Maria Eugenia Pesantez

Secretaria Particular - Despacho de Alcaldía



Daniela Chacón Arias  
 CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

*PROHIBIDO  
 24 HORAS  
 Operativos  
 - Coordinar operativo  
 e informe cu días  
 Plazos normativos  
 - Preparar con los técnicos  
 12-12-2017  
 Inspección  
 de cumplimiento*

*Memo  
 Miguel V.  
 Humberto Pinzomora*

Quito, 24 de noviembre del 2017  
 Oficio No.474-DCHA-DMQ-17

Abogada  
 Johana Aguirre Avilés  
**SUPERVISORA**  
**AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**  
 Presente



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
**SUPERVISIÓN METROPOLITANA**

Recibido por: *Andreina*  
 Fecha: *12-12-17* Hora: *09H32*  
 No. Fojas: *-01-* Anexos: *-*

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En días pasados realicé una visita al barrio Germán Avila Saa, parroquia de San Bartolo, donde los vecinos y moradores me comentaron sobre los problemas de convivencia y seguridad que generan las ventas informales ubicadas a lo largo de la calle Urdaneta, desde la calle Sucúa hasta la Av. Maidonado, puesto que además del expendio de comidas preparadas, se estaría vendiendo alcohol en la vía pública; pudiendo constatar que ello genera problemas para peatones que transitan las veredas así como para los residentes de las viviendas donde se encuentran estas instalaciones informales.

Con base a lo indicado y toda vez que la Agencia es la entidad competente para garantizar el respeto a las normas municipales, le solicito atender este particular y me informe de manera completa, clara y detallada sobre las acciones tomadas para atender este particular.

Este pedido lo hago uso de mi facultad de fiscalización de los actos públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo establecido en las normas constitucionales, legales y municipales, particularmente, el literal d) del artículo 58 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y el artículo 17 de la Resolución 074 de Procedimiento parlamentario, que le obligan a atender los requerimientos de los Concejales en un plazo no menor a 8 días.

Atentamente,

*[Firma]*  
 Daniela Chacón Arias  
 CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN UNIDAD DE OPERATIVOS

Recibido por: *[Firma]*  
 Sumilla

Fecha: *11/12/2017*  
 Hora: *14h06*  
 No. Expediente: *-*  
 Anexos: *-*

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SECRETARIA GENERAL  
 20508  
 11 DIC 2017 15:57

Número de Trámite: *20508*  
 Fecha de Ingreso: *11 DIC 2017 15:57*  
 Número de Fojas: *01* CD: *[Firma]*  
 Responsable: *R.F* Sumilla: *[Firma]*

**Oficio No.474-DCHA-DMQ-17 barrio Germán Avila Saa parroquia San Bartolo**

Impreso por Sylvia del Consuelo Ola Vizuetete (sylvia.ola@quito.gob.ec), 04/12/2017 - 06:03:52

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	0 m
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	04/12/2017 - 06:03:10
<b>Cola</b>	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	<b>Creado por</b>	Ola Vizuetete Sylvia del Consuelo
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	sn		
<b>Propietario</b>	naguirre (Nancy Johana Aguirre Aviles)		

Información del cliente

**Nombre:** DANIELA  
**Apellido:** CHACON ARIAS  
**Identificador de usuario:** DANIELA CHACON ARIAS  
**Correo:** daniela.chacon@quito.gob.ec  
**Teléfono:** 3952300  
**Cliente:** Francisco Panchano Drdoñez

Artículo #1

**De:** "DANIELA CHACON ARIAS" <daniela.chacon@quito.gob.ec>  
**Para:** AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL  
**Asunto:** Oficio No.474-DCHA-DMQ-17 barrio Germán Avila Saa parroquia San Bartolo  
**Creado:** 04/12/2017 - 06:03:10 por cliente  
**Tipo:** teléfono  
**Adjunto (MAX 8MB):** Oficio\_474\_AGENCIA\_DE\_CONTRDL.pdf (231.3 KBytes)

Oficio No.474-DCHA-17 barrio Germán avila Saa parroquia de San Bartolo, vecinos y moradores preocupados sobre los problemas de convivencia y seguridad que generan las ventas informales ubicadas a lo largo de la calle Urdaneta calle Sucúa hasta la Av. Maldonado. Por lo que solicita atender este particular e informe a mi despacho de manera completa, clara y detallada sobre las acciones tomadas para atender dicho particular.

MEMORANDO No. AMC-DMI-UO-2018-109

**De:** Dr. Cristian Coronel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**

**Para:** Abg. Johana Aguirre  
**SUPERVISORA METROPOLITANA**

**Fecha:** 06 de marzo del 2018

**Asunto:** Atención sumilla Oficio N° 474-DCHA-DMQ-17, trámite N° 20508


Por medio de la presente reciba un cordial saludo y en atención al oficio N° 474-DCHA-DMQ-17, trámite N° 20508 suscrito por **Daniela Chacón Arias - Concejal del Distrito Metropolitano de Quito** en el que solicita la colaboración respectiva para que realicen un control de espacio público en el sector de San Bartolo en la Av Maldonado entre las calles Urdaneta y Sucua por las ventas ambulantes, ante lo cual me permito comunicar lo siguiente:

La Unidad de Operativos de la Agencia Metropolitana de Control ha realizado las coordinaciones inter institucionales para el control de espacio público, teniendo como resultado lo siguiente:

- Desde el mes de noviembre del 2017 se han realizado operativos de espacio público, teniendo como resultados el inicio de procesos Administrativos Sancionadores.

- En los operativos se verificó que en el sector existen actividades económicas en espacio público que no cuentan con los permisos municipales, notificando autos de inicio a las siguientes personas:

- Guamba Pilicita Myriam Janeth
- Muñoz Torres María Maribel
- Quimbita Quimbita Edgar Antonio.

		AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	
		SUPERVISIÓN METROPOLITANA	
Recibido por:	Paulina		
Fecha:	17 MAR 2018	Hora:	12:20
No. Fojas:	1	Anexos:	1

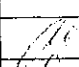
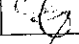
- Cabe recalcar que los mismos vendedores por el mismo hecho de ser ambulantes se encuentran ejerciendo su actividad en diferentes sectores, como por ejemplo la señora Guamba Pilicita Myriam Janeth misma que fue sancionada en el sector de San Bartolo,

cambia su puesto de trabajo a la calle Joaquín Gutiérrez hasta el sector de la escuela Cinco de Junio.

- Cabe manifestar que de acuerdo al Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, Subsección Primera, Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, Art. 269.- Funciones.- Los Agentes Metropolitanos de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 1.- *"Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia"*. Por lo que después de la intervención de la Agencia Metropolitana de Control los agentes antes mencionados se encargarán de mantener el buen uso del espacio público.

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted  
Atentamente,

Dr. Cristian Coronel Zuñiga  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**  
**GAD. MDMQ. AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

VALIDACIÓN:	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	06/03/2018	Tnlgo. Miguel Villevicencio	Unidad de Operativos - Inspector General	
Revisado por:	06/03/2018	Abg. Accltgo. Lenin	Responsable de la Unidad de Operativos	

**MEMORANDO No. AMC-UO-2018-110**

**De:** Abg. Acctglo. Lenin Pérez  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**

**Para:** Dr. Cristian Coronel  
**DIRECTOR METROPOLITANO DE INSPECCIÓN**

**Fecha:** 06 de Marzo del 2018

**Asunto:** Atención sumilla Oficio N° 474-DCHA-DMQ-17, trámite N° 20508

---

**ANTECEDENTES:**

Oficio de Alcaldía N°474-DCHA-DMQ-17 de fecha 24 de noviembre del 2017 suscrito por **Daniela Chacón Arias - Concejal del Distrito Metropolitano de Quito**, mediante el cual solicita la colaboración respectiva para que realicen un control de espacio público en el sector de San Bartolo en la Av Maldonado entre las calles Urdaneta y Sucua por las ventas ambulantes, ante lo cual me permito comunicar lo siguiente:

**BASE LEGAL:**

- Que la Ordenanza Metropolitana 321 artículo 5 numeral 1. *“A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción y resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores, por lo que en el marco de sus competencias conoce las infracciones que se produzcan en materia de licenciamiento y de espacio público”.*
- Que la Ordenanza Metropolitana N° 432 – 172, segunda Sección, Art. 135, literal c. *“Edificar sin licencia metropolitana urbanística o permiso de la autoridad competente”,* literal d. *“Ocupar sin autorización el espacio público o la propiedad privada de terceros”.*
- Que la Ordenanza Metropolitana N° 0048, Capítulo II, Derechos, Obligaciones y Prohibiciones de los Sujetos Obligados, Art. 5.- Obligaciones respecto a la tenencia de animales de compañía.- *“Los sujetos obligados deberán adoptar todas aquellas medidas que resulten precisas para evitar que la tenencia o circulación de los animales pueda suponer amenaza, infundir temor razonable u ocasionar molestias a las personas (...)”.*



## DESARROLLO:

La Unidad de Operativos de la Agencia Metropolitana de Control ha realizado las coordinaciones inter institucionales para el control de espacio público, teniendo como resultado lo siguiente:

- Desde el mes de noviembre del 2017 se han realizado operativos de espacio público, teniendo como resultados el inicio de procesos Administrativos Sancionadores.
- En los operativos se verificó que en el sector existen actividades económicas en espacio público que no cuentan con los permisos municipales, notificando autos de inicio a las siguientes personas:
  - Guamba Pilicita Myriam Janeth
  - Muñoz Torres María Maribel
  - Quimbita Quimbita Edgar Antonio.
- Cabe recalcar que los mismos vendedores por el mismo hecho de ser ambulantes se encuentran ejerciendo su actividad en diferentes sectores, como por ejemplo la señora Guamba Pilicita Myriam Janeth misma que fue sancionada en el sector de San Bartolo, cambia su puesto de trabajo a la calle Joaquín Gutiérrez hasta el sector de la escuela Cinco de Junio.
- Cabe manifestar que de acuerdo al Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Público, Subsección Primera, Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano, Art. 269.- Funciones.- Los Agentes Metropolitanos de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones: 1.- *“Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia”*. Por lo que después de la intervención de la Agencia Metropolitana de Control los agentes antes mencionados se encargarán de mantener el buen uso del espacio público.

Sin otro particular me es grato suscribirme de Usted

Atentamente,



Abg. Acctglo. Lenin Pérez  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE OPERATIVOS**  
**GAD MDMQ/AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**

VALIDACIÓN:	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Elaborado por:	06/03/2018	Tnigo. Miguel Villavicencio	Unidad de Operativos – Inspector General	
Revisado por:	06/03/2018	Abg. Acctglo. Lenin Perez	Responsable de la Unidad de Operativos	

**Oficio No.474-DCHA-DMQ-17 barrio Germán Avila Saa parroquia San Bartolo**  
impreso por Nancy Johana Aguirre Aviles (paulina.flores@quito.gob.ec), 13/03/2018 - 14:16:01

<b>Estado</b>	abierto	<b>Antigüedad</b>	99 d 8 h
<b>Prioridad</b>	3 normal	<b>Creado</b>	04/12/2017 - 06:03:10
<b>Cola</b>	CONCEJO METROPOLITANO::Chacón Daniela	<b>Creado por</b>	Ola Vizuete Sylvia del Consuelo
<b>Bloquear</b>	bloqueado	<b>Tiempo contabilizado</b>	0
<b>Identificador del cliente</b>	sn		
<b>Propietario</b>	dfchacon (Daniela Fernanda Chacón Arias)		

Información del cliente

<b>Nombre:</b>	DANIELA
<b>Apellido:</b>	CHACON ARIAS
<b>Identificador de usuario:</b>	DANIELA CHACON ARIAS
<b>Correo:</b>	daniela.chacon@quito.gob.ec
<b>Teléfono:</b>	3952300
<b>Cliente:</b>	Francisco Panchano Ordoñez

Artículo #4

<b>De:</b>	"Nancy Johana Aguirre Aviles" <paulina.flores@quito.gob.ec>
<b>Asunto:</b>	Actualización del propietario:
<b>Creado:</b>	13/03/2018 - 14:15:56 por agente
<b>Tipo:</b>	nota-interna
<b>Adjunto (MAX 8MB):</b>	367.pdf (569.2 Kbytes)

En atención al oficio No. 474-DCHA-CMQ-17, de fecha 12 de diciembre de 2017.